



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Requena, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 067-2025-GPPO-MPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización con fecha 14 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, en la citada norma, se señala que el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Que, mediante Oficio N° 067-2025-GPPO-MPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización con fecha 14 de marzo del 2025 informa que con amparo de mayor participación se amplía la convocatoria de participación e inscripción de los agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026,, aprobado por Ordenanza N° 006-2025-MPR;

En aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación del Cronograma del Proceso (Anexo N° 01) de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en virtud a la Ordenanza N° 006-2025-MPR, de fecha 21 de Enero del 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo con sus funciones establecidas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria la notificación y a la Sub gerencia de Tecnología de Informática y Comunicaciones la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y la reprogramación del cronograma (Anexo 01) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Requena (www.munirequena.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;



C.c
Archivo
CNCN/RMR.